FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 08:30 horas del 27 de julio del 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 181 de fecha 23 de Abril de 2015 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/15 "ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTA CESPED, DESMALEZADORA Y MOTOSIERRA"**, convocada por la UOC N° 1 del Comando en Jefe, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

1. Cnel DEM MARTÍN CARLOS CÁCERES RÍOS.

SECRETARIO

2. Tte 1° Int DOLLY EMILCE AGUILERA LESME.

MIEMBROS

3. My DCEM AGUSTÍN NÚNEZ PÉREZ.
4. Tte JM FÁTIMA PAOLA CRISTALDO ACOSTA.
5. VSgto 1° Tec ROLANDO HERNAN OJEDA ARMOA.
6. VSgto 1° Cab DOMINGO GUZMAN ROJAS.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Articulo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 43/15, Carta de Invitación, con los requisitos legales y técnicos de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/15 "ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTA CESPED, DESMALEZADORA Y MOTOSIERRA"**, ejemplar de la Ley N°

2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 y Decreto Nº 5.174/05 que reglamentan la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESA	Total Monto Ofertado
PEREZ RAMIREZ Y CIA	Ítem Nº 1: Gs. 2.175.000 Ítem Nº 2: Gs. 2.175.000 Ítem Nº 3: Gs. 16.850.000 Ítem Nº 4: Gs. 6.525.000 Ítem Nº 5: Gs. 6.315.000 Ítem Nº 6: Gs. 16.850.000
ACI	Ítem Nº 1: Gs.1.325.000 Ítem Nº 2: Gs.1.325.000 Ítem Nº 3: Gs. 14.690.000 Ítem Nº 4: Gs. 3.975.000 Ítem Nº 5: Gs. 4.467.000 Ítem Nº 6: Gs. 14.690.000
T-MAX S.A.	Ítem Nº 1: Gs.3.165.000 Ítem Nº 2: Gs.4.665.000 Ítem Nº 3: Gs. 14.920.000 Ítem Nº 4: Gs. 4.500.000 Ítem Nº 5: Gs. No Cotiza Ítem Nº 6: Gs. 14.920.000
AGUSTIN SERVIN AYALA (ASATEC INGENERÍA)	Ítem Nº 1: Gs.2.336.160 Ítem Nº 2: Gs.2.336.160 Ítem Nº 3: Gs. 17.301.000 Ítem Nº 4: Gs. 7.008.480 Ítem Nº 5: Gs. 7.057.500 Ítem Nº 6: Gs. 17.301.000
SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	Ítem Nº 1: Gs.2.700.000 Ítem Nº 2: Gs.2.700.000 Ítem Nº 3: Gs. 23.638.500 Ítem Nº 4: Gs. 8.100.000 Ítem Nº 5: Gs. 6.150.000 Ítem Nº 6: Gs. 23.638.500
GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY	Ítem Nº 1: Gs.1.495.000 Ítem Nº 2: Gs.1.495.000 Ítem Nº 3: Gs. 16.170.000 Ítem Nº 4: Gs. 4.485.000 Ítem Nº 5: Gs. 6.000.000 Ítem Nº 6: Gs. 16.170.000
GRUPO EMPRESARIAL PARAGUAY S.A. (GREPSA)	Ítem Nº 1: Gs.2.217.500 Ítem Nº 2: Gs.2.217.500 Ítem Nº 3: Gs. 17.545.000 Ítem Nº 4: Gs. 6.652.500 Ítem Nº 5: Gs.6.606.000 Ítem Nº 6: Gs. 17.545.000

Que, se ha remitido nota de aclaración por error aritmético de la firma ASATEC INGENIERIA, ya que en su carta de oferta refiere un monto total de Gs. 53.450.500 debiendo ser la suma de Gs. 53.340.300.

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

Nº	Documentos de Carácter Sustancial	PERÉZ RAMÍREZ & CIA S.A.	ACI	T – MAX S.A.	ASATEC INGENIERÍA
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Declaración Jurada	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Nº	Documentos de Carácter Sustancial	SUMINISTRO Y MONTAJES	GRUPO INVERSOR S.R.L.	GREPSA
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	Cumple	No Cumple ítem Nº 3, Cumple los demás ítems
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Declaración Jurada	Cumple	Cumple	Cumple

3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	Cumple
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS INC. "A" Y "B" DEL ART.40

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	C.I.N°	DATOS DE CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art 40 de la Ley N° 2051/03.	Pérez Ramirez & Cia: Miguel Angel Lovera	489769	Satisfactorio	Cumple
	Asatec Ingenieria: Ing Agustin Servian Ayala	1.363.035	Satisfactorio	Cumple
	Grepsa: Héctor Gonzalez Ortega	3.036.225	Satisfactorio	Cumple
	Grupo Inversor SRL: Carlos Ariel Castro Céspedes	2.003.498	Satisfactorio	Cumple
	Suministros y Montajes: Enzo Rodrigo Miranda	3.328.434	Satisfactorio	Cumple
	T- Max SA: Francisco Solis	587.508	Satisfactorio	Cumple
	ACI: Ricardo Aponte	684.849	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de la Dirección General de Personal del Comando de Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	Pérez Ramirez & Cia: Miguel Angel Lovera	489769	No Registra	Cumple
	Asatec Ingenieria: Ing Agustin Servian Ayala	1.363.035	No Registra	Cumple
	Grepsa: Héctor Gonzalez Ortega	3.036.225	No Registra	Cumple
	Grupo Inversor SRL: Carlos Ariel Castro Céspedes	2.003.498	No Registra	Cumple
	Suministros y Montajes: Enzo Rodrigo Miranda	3.328.434	No Registra	Cumple
	T- Max SA: Francisco Solis	587.508	No Registra	Cumple
	ACI: Ricardo Aponte	684.849	No Registra	Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública, que aparecen en la Base de Datos del SINARH.	Pérez Ramirez & Cia: Miguel Angel Lovera	489769	No Registra	Cumple
	Asatec Ingenieria: Ing Agustin Servian Ayala	1.363.035	No Registra	Cumple
	Grepsa: Héctor Gonzalez Ortega	3.036.225	No Registra	Cumple
	Grupo Inversor SRL: Carlos Ariel Castro Céspedes	2.003.498	No Registra	Cumple
	Suministros y Montajes: Enzo Rodrigo Miranda	3.328.434	No Registra	Cumple
	T- Max SA: Francisco Solis	587.508	No Registra	Cumple
	ACI: Ricardo Aponte	684.849	No Registra	Cumple

Que, en la Planilla de Precios de la firma GREPSA no cotiza la procedencia del bien ofertado en el items 3, se deja constancia de la misma ya que el comité no puede suponer la oferta de los oferentes, es decir, que la oferta de GREPSA EN EL ÍTEM N° 3 no reune las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación y no cumple con lo estipulado en el Art 60 inc. 2), Art 61 inc 1) y 2), y el Art 63 inc 1), **por lo expuesto la oferta de la empresa GREPSA en el Ítem N° 3, QUEDA DESCALIFICADA**, continuando en competencia los demás ítems al no afectar otros documentos de carácter sustancial.

Que, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de Ofertas de la empresa PÉREZ RAMÍREZ & CIA, NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EXTENDIDA, ya que el monto total de su oferta asciende a Gs. 50.890.000 y la garantía presentada por la empresa es de Gs. 1.350.000 debiendo ser Gs. 1.526.000 monto equivalente al 3% del monto total de la oferta, por todo lo expuesto con anterioridad LA OFERTA DE LA EMPRESA PÉREZ RAMÍREZ & CIA QUEDA DESCALIFICADA al no cumplir con el Art. 60 inc 1 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas.

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de caráter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que las empresas **ACI, GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.A., GREPSA, ASATEC INGENIERIA, SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. Y T – MAX S.A.** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitación, y las mismas son agrupadas en orden número de menor a mayor para ser analizadas en la siguiente etapa:

Ítem N° 1		Ítem N° 2		Ítem N° 3	
ACI	1.325.000	ACI	1.325.000	ACI	14.690.000
Grupo Inversor	1.495.000	Grupo Inversor	1.495.000	T-Max	14.920.000
Grepsa	2.217.500	Grepsa	2.217.500	Grupo Inversor	16.170.000
ASATEC	2.336.160	ASATEC	2.336.160	ASATEC	17.301.000
Suministros	2.700.000	Suministros	2.700.000	Suministros	23.638.500
T-Max	3.165.000	T-Max	4.665.000	Grepsa	Descalificado
Ítem N° 4		**Ítem N° 5**		**Ítem N° 6**	
ACI	3.075.000	ACI	4.467.000	ACI	14.690.000
Grupo Inversor	4.485.000	Grupo Inversor	6.000.000	T-Max	14.920.000
T-Max	4.500.000	Suministros	6.150.000	Grupo Inversor	16.170.000
Grepsa	6.652.500	Grepsa	6.606.000	ASATEC	17.301.000
ASATEC	7.008.480	ASATEC	7.057.500	Grepsa	17.545.000
Suministros	8.100.000	T-Max	No Cotiza	Suministros	23.638.500

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar **la oferta con menor precio** en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos de la Carta de Invitación.

Que, la cortadora de césped ofertada en el ítem N° 5 no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación, ya que en la misma se solicita una potencia de motor de 2500 w, y la empresa sólo ha ofertado un bien con 1500w de potencia de motor, razón por la cual LA OFERTA DE LA EMPRESA ACI EN EL ÍTEM N° 5 QUEDA DESCALIFICADA al no reunir las EETT solicitadas en la carta de invitación, y pasa a ser evaluada la siguiente mejor oferta.

Es importante dejar constancia que la segunda mejor oferta correspondiente a la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.A. queda descalificada al no reunir las condiciones financieras que son detalladas en la tercera fase.

Que, oferta presentada por la firma SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. como tercera mejor oferta en el ítem N° 5 cortadora de césped no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación, ya que en la misma se solicita una potencia de motor de 2500 w, y la empresa

sólo ha ofertado un bien con 1500w de potencia de motor conforme lo describe el catálogo presentado por la empresa, razón por la cual LA OFERTA DE LA EMPRESA SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. EN EL ÍTEM N° 5 QUEDA DESCALIFICADA al no reunir las E ETT solicitadas en la carta de invitación, y pasa a ser evaluada la siguiente mejor oferta.

Que, por todo lo mencionado preferentemente las ofertas presentadas por las empresas **ACI en los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 6, GREPSA en el ítem N° 5** se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa **se evaluará las ofertas con menores precios y que han calificado las fases anteriores** en sus capacidades legales, financieras y experienciade conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación.

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	ACI	GREPSA
1. Información del Oferente	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple
3. Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	Cumple	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento Tributario, última declaración del IVA, Pago del Impuesto a la renta, expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
5. Autorización del Fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple
6. Copia de Patente Municipal.	Cumple	Cumple
7. DDJJ de estar plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el PBC.	Cumple	Cumple
8. Certificado de buen cumplimiento de Contratos	Cumple	Cumple
9. Información Financiera	Cumple	Cumple

Que, por notas de la UOC se han solicitado las documentaciones de carácter formal que fueran omitidas por las empresas al momento de la apertura:

AIC DE MARIO APONTE

- Información financiera del Oferente.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos.
- Certificado de origen nacional.

T – MAX S.A.

- Fotocopia autenticada de la última declaración del IVA.
- Información Financiera del oferente.
- Balance General de los 2 últimos años (2013, 2014).
- Certificado de buen cumplimiento de contratos.
- Certificado de origen nacional.
- Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.

ASATEC INGENIERIA

- Fotocopia autenticada de la última declaración del IVA.
- Certificado de cuenta bancaria original o autenticada.
- Certificado de origen nacional.
- Catálogo de los bienes ofertados.

GREPSA

- Fotocopia autenticada del pago de Impuesto a la Renta
- Información Financiera del Oferente.
- Certificado de cuenta bancaria original o autenticada.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos.
- Certificado de origen nacional.

GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.

- Certificado de buen cumplimiento de contratos
- DDJJ de estar plenamente de acuerdo con el PBC
- Certificado de origen nacional.
- Autorización del Fabricante

SUMINISTROS Y MONTAJES.

- Copia de contratos y facturaciones.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos.
- DDJJ de estar plenamente de acuerdo con el PBC.
- Certificado de origen nacional.

Se deja constancia que la FIRMA ASATEC INGENIERIA hasta la fecha de la emisión del presente informe, no ha remitido las documentaciones solicitadas a través de la UOC, razón por la cual el éste comité no ha podido realizar el análisis de las mencionadas documentaciones, quedando descalificada su oferta al no reunir las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

Se deja constancia que la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L., no ha presentado su balance general del año 2012, conforme se ha solicitado en la Carta de Invitación, pero el comité ha pasado a verificar en la página de Contrataciones Públicas/SIPE, accediendo a dicha información.

Que, las empresas **ACI y GREPSA**, cumplen satisfactoriamente los documentos de carácter legal, siendo proveídas la totalidad de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación.

b. <u>Capacidad Financiera:</u>

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA ACI

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

	2.012		2.013	PROMEDIO
291.708.584		362.862.833		
24.200.722	12,1	19.333.707	18,8	10,27

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de **10,27.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.012		2.013		PROMEDIO
24.200.722		19.333.707		
293.282.684	0,1	363.428.875	0,1	0,05

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,05 %** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrimonio Neto

2.012		2.013		PROMEDIO
28.982.507		74.909.638		
269.081.962	0,1	103.892.145	0,72	0,28

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del **0.28.**

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA GREPSA

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.012		2.013		PROMEDIO
2.806.870.069		3.000.762.427		
239.567	11.716,4	1.422.351	2.109,7	4.608,72

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de **4608,72.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.012		2.013		PROMEDIO
239.567		1.422.351		
4.006.870.069	0,0001	4.121.262.427	0,0003	0,0001

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,0001 %** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrimonio Neto

2.012		2.013		PROMEDIO
6.076.061		70.794.269		
4.006.630.502	0,002	4.119.040.076	0,02	0,01

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del **0.01.**

El análisis financiero de la segunda mejor oferta en el ítem N° 5 perteneciente a la firma GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L. se resume a continuación:

LIQUIDEZ

2.012		2.013		PROMEDIO
-		10.000.000		
-	-	-	-	0,00

ENDEUDAMIENTO

2.012		2.013		PROMEDIO
-		-		
-	-	10.000.000	-	0,00

RENTABILIDAD

2.012		2.013		PROMEDIO
-		-		
-	-	10.000.000	-	0,00

Como se puede observar la empresa GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY no reúne los parámetros de índices financieros solicitados en la carta de invitación del presente llamado, **razón por el cual queda descalificada su oferta** al no cumplir con los requerimientos de la Carta de Invitación y al no cumplir lo establecido en el Art. 61 inc. 2 y Art 63 inc. 1 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

De conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultado se detalla en el siguiente cuadro:

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	ACI	GREPSA
1	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2012 y 2013).	Cumple	Cumple
2	**Ratio de Liquidez: deberá ser igual o mayor que 1**, en promedio, en los 3 últimos años. (2012 y 2013).	Cumple	Cumple
3	**Ratio de Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los 3 últimos años. (2012 y 2013)	Cumple	Cumple
4	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, **no deberá ser negativo**. (2012 y 2013).	Cumple	Cumple

c. Capacidad de Experiencia

Seguidamente se procede a analizarse las documentaciones que acrediten la, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES	ACI	GREPSA
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas y recepciones finales de adquisiciones de tractores corta césped, desmalezadora y motosierras, con instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al 30% del valor de la oferta los últimos 2 años (2012-2013), el porcentaje requerido se calculará por cada año	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento de contratos de los años (2012-2013), presentar como mínimo dos (2) contratos ejecutados por cada año, de Adquisición de tractores corta césped, desmalezadora y motosierras.	Cumple	Cumple

Que, las empresas **ACI de Mario Aponte y GREPSA**, cumplen satisfactoriamente los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad de Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación, pudiendo ejecutar contrato con el Comando de las Fuerzas Militares.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N°21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**
Que, por Acta N° 43 de fecha diez de junio de 2015 se realizó la apertura de sobres, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.

Que, la oferta de GREPSA EN EL ÍTEM N° 3 no reune las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación y no cumple con lo estipulado en el Art 60 inc. 2), Art 61 inc 1) y 2), y el Art 63 inc 1), **por lo expuesto la oferta de la empresa GREPSA en el Ítem N° 3, QUEDA DESCALIFICADA**, continuando en competencia los demás ítems al no afectar otros documentos de carácter sustancial.

Que, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de Ofertas de la empresa PÉREZ RAMÍREZ & CIA, NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EXTENDIDA, ya que el monto total de su oferta asciende a Gs. 50.890.000 y la garantía presentada por la empresa es de Gs. 1.350.000 debiendo ser Gs. 1.526.000 monto equivalente al 3% del monto total de la oferta, por todo lo expuesto con anterioridad LA OFERTA DE LA EMPRESA PÉREZ RAMÍREZ & CIA QUEDA DESCALIFICADA al no cumplir con el Art. 60 inc 1 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas.

Que, las empresas ACI y SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. en el ítem 5 no reúnen las EETT solicitadas en la Carta de Invitación, razón por la cual quedan descalificadas.

Que, la empresa GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L. no reúne las condiciones financieras solicitadas en la Carta de Invitación, razón por la cual queda descalificada.

Que se deja constancia que el comité se ha acogido a lo dispuesto en el Art de la Ley 2051, utilizando más de veinte días para llevar a cabo la evaluación del presente llamado.

Que, las empresas **ACI de Mario Aponte y GREPSA**, presentan las ofertas evaluadas como la más conveniente y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuya documentación presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA

1. ***ADJUDICAR:*** *a la siguiente empresa*
   - ***a.*** *ACI de Mario Aponte en los ítems 1, 2, 3, 4 y 6.*
   - ***b.*** *GREPSA en el ítem 5.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo la 10:30 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

DOMINGO GUZMAN ROJAS
VSgto 1° Tec – Miembro del CE

ROLANDO HERNAN OJEDA ARMOA
VSgto 1° Tec – Miembro del CE

FÁTIMA PAOLA CRISTALDO ACOSTA
Tte JM – Miembro del CE

DOLLY EMILCE AGUILERA LESME
Tte1° Int – Miembro del CE

AGUSTÍN NÚÑEZ PÉREZ
My DCEM– Miembro del CE

MARTÍN CARLOS CÁCERES RÍOS
Cnel DEM - Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2015 "ADQUISICION DE TRACTOR CON CORTA CESPED, DESMALEZADORA Y MOTOSIERRAS"
EMPRESA ADJUDICADA: GREPSA

DIRECCION DE MATERIAL BELICO									
Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5	27112014-003	Cortador de césped con bolsa	TRAPP LIDER	BRASIL	Unidad	Unidad	3	2.202.000	**6.606.000**

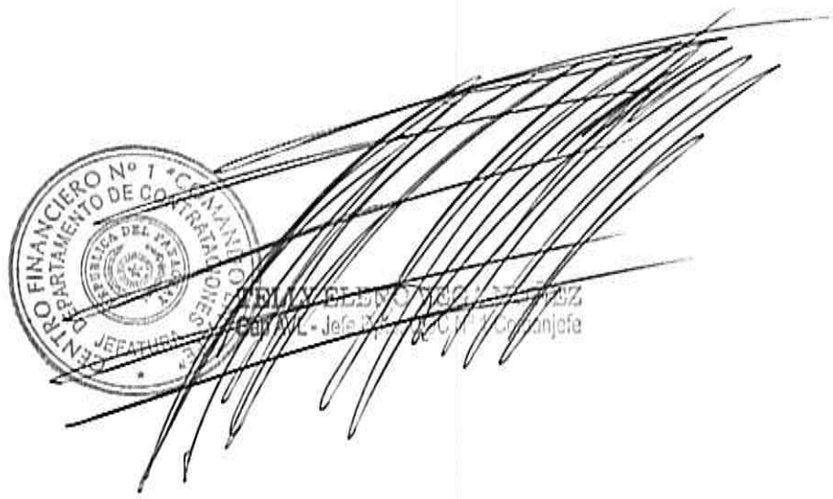

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA
*****

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACION DIRECTA N° 11/2015 "ADQUISICION DE TRACTOR CON CORTA CESPED, DESMALEZADORA Y MOTOSIERRAS"

EMPRESA ADJUDICADA: ACI de Mario Apondte

OBISPADO CASTRENSE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION									
Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	27112014-001	Desmalezadora	STIHL	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.325.000	1.325.000
BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES									
Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	27112014-002	Cortador de césped	STIHL	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.325.000	1.325.000
3	25101901-002	Tractor con cortador de césped	HUSQVARNA	EE.UU	Unidad	Unidad	1	14.690.000	14.690.000
TOTAL									16.015.000
DIRECCION DE MATERIAL BELICO									
Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	27112014-001	Desmalezadora	STIHL	BRASIL	Unidad	Unidad	3	1.325.000	3.975.000
6	25101901-002	Tractor con cortador de césped	HUSQVARNA	EEUU	Unidad	Unidad	1	14.690.000	14.690.000
TOTAL									18.665.000